

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Avellaneda, 13 de agosto de 1993.

VISTO la Resolución nro. 343/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Mauricio Ricardo RYAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533 al cursar en el año 1990, sin tener aprobada cada una de las materias del Plan de Estudio del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 343/92 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

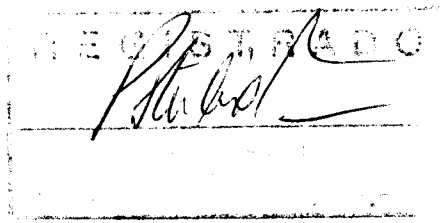
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 343/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción al período lectivo 1990, en asignaturas de 5to. año, eximiéndolo de la exigencia establecida en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al alumno Mauricio Ricardo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

RYAN, legajo nro. 06-09196-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 563/93

U.T.N.
332
UTN
UB



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADÉMICO